

INFORME SECRETARIAL. Cinco (05) de diciembre de 2022. Al despacho del señor juez, informando que la presente **ACCIÓN DE TUTELA** se recibió por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, vía correo electrónico. **Sírvase Ordenar.**

DENNIS DELGADO CRUZ
Escribiente Nominado

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA MAGDALENA
Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	47189310500120220017300
ACCIONANTE	MARGARETH SEVERICHE ZAMBRANO
ACCIONADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACION DE CIENAGA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
VINCULADA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA
CLASE DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA

ADMÍTASE la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora **MARGARETH SEVERICHE ZAMBRANO** contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA**, la **SECRETARIA DE EDUCACION DE CIENAGA MAGDALENA** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

Por lo anterior se ordena notificar a los Representantes de las accionadas de la presentación de la acción de tutela, la cual fue instaurada por la señora **MARGARETH SEVERICHE ZAMBRANO**, solicitando se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos, mínimo vital e igualdad, consagrados en la Constitución Nacional.

A fin de darle trámite a la presente acción constitucional, se le concede a las accionadas, el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la presente notificación, a fin que rindan el informe respectivo y se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones objeto de la tutela.

VINCULAR a la presente actuación por intermedio del juez titular, al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA**, para que, dentro del mismo término, informe al Despacho todo lo relacionado en cuanto a los hechos expuestos por la actora en la presente acción.

Ahora bien, en cuanto a los demás aspirantes inscritos en el empleo identificado con Código OPEC No. 83174 de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE CIÉNAGA**, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 620 de 2018, que pueden verse afectados con la decisión que se pudiera adoptar dentro de esta acción, este Despacho ordena a la **CNSC** para que informe a través de su página web a los interesados, el trámite de la presente acción en cuanto a la Convocatoria señalada, comunicándoles el auto admisorio y el contenido de la demanda de tutela a quien tenga un interés legítimo en el resultado de esta acción, a fin que de considerarlo, intervenga en el cómo coadyuvante de la actora o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud al correo electrónico j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TÉNGASE COMO PRUEBA los documentos endosados a la presente Acción de Tutela.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES la presente decisión por el medio más expedito.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

47189310500120220017300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CIÉNAGA MAGDALENA**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ad5c26de55b36050372bf80d5de3b255a205def409669b166686f616ab6a04**

Documento generado en 05/12/2022 12:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>